



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Deposito Legal:
BU - 1-1059

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1981

Martes 14 de abril

Número 86

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 117 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 12 de marzo de 1981. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, doña Angeles García Arlanzón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Burgos, por sí y por como representante legal de sus hijos menores de edad, Ana María y Angeles Hernando García, representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendida por el Letrado don Guillermo Díez Pardo; y de otra, como demandados apelados, don José Hernando García, pensionista y doña Irene García Ruiz, sin profesión especial, mayores de edad, vecinos de Burgos, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribu-

nal, sobre liquidación de sociedad civil y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 18 de enero de 1980, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número tres de Burgos,

Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, estimando parcialmente la demanda y parcialmente la reconvencción, debemos declarar y declaramos disuelta la sociedad civil que existía entre ambas partes contendientes y su liquidación conforme a las bases que se determinen en el segundo considerando de esta resolución, condenando a ambas partes a estar y pasar por tal declaración y a los demandados don José Hernando Ortega y su esposa doña Irene García Ruiz, a rendir cuentas a la actora doña Angeles García, en la forma que se indican en el aludido considerando; adsolviendo a ambas partes del resto de los pedimentos formulados, y sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Pablo Maqueda Ibáñez.— Manuel Aller.—Benito Corvo.—Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido

la presente que firmo en Burgos, a 23 de marzo de 1981.—El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

1614.—4.195,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vestreiro Pérez; Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por Manufacturas Mifer S. L., de Burgos, contra don José Luis Díaz Espartosa, titular que fue de la firma Kaes, industrial y de esta vecindad, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación, el siguiente bien inmueble de la propiedad del demandado:

«Urbana, vivienda del piso sexto mano derecha, saliendo del ascensor, mano derecha letra A número uno de la parcelación, de la casa en esta ciudad, en la Avenida del General Vigón, sin número, al pago denominado Calleja Honda, linda al frente rellano de la escalera, patio interior y vivienda letra F de la misma planta; por la derecha entrando con urbanismo; por la izquierda, vivienda letra B de la misma planta y por la espalda, Avenida General Vigón, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3173, folio 93, inscripción 4.ª, finca 10.284, valorada en cinco millones setecientos treinta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las 11,30 horas del día seis de mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El/ José Antonio Vestelero Pérez. — El Secretario (ilegible).
1731.—2.210,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.740/80, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 18 de diciembre de 1980.—El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones y daños, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y María Isabel Arauzo Sáiz, de 16 años soltera; Monserrat Arauzo Sáiz, de 19 años, soltera, domiciliadas en Burgos; María Mercedes Sáiz Andrés, de 15 años, asistida de su padre Justino Sáiz García, mayor de

edad, vecino de Paules del Agua; el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en representación del Instituto Nacional de Previsión; Juan Antonio Ojanguren Garabieta, de 29 años, soltero, industrial, vecino de Bilbao y Luis Arauzo García, de 44 años, casado, obrero, vecino de Burgos, calle Santiago, núm. 106, en calidad de denunciado, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Arauzo García, de la falta de imprudencia simple con lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva de acciones civiles al Instituto Nacional de Previsión y demás perjudicados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Joaquín Martínez Herrán.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso y para que conste y sirva de notificación, respecto de la anterior sentencia en cuanto al llamado Juan Antonio Ojanguren Garabieta, últimamente domiciliado en Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 55/1981, seguido ante este Juzgado de Distrito número 2 de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre la partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 26 de marzo de 1981.—El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y Joaquín Da Silva

Oliveira, de 37 años, vecino de Haurcorurt (F), domiciliado en 2 R Alfred de Musset, actualmente en ignorado paradero; como denunciado Miguel Angel Villoslada Sancha, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Barcelona, calle Xifre número 66, 2.º, 4.ª, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Angel Villoslada Sancha, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando las costas procesales de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José Joaquín Martínez.—Rubricado.

Publicación.— La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Joaquín Da Silva Oliveira, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 102 de 1981, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños contra Mohamed Ichou, súbdito marroquí, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 31 de marzo de 1981.—La Sr. D.ª María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito de Aranda de Duero, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 102/81, seguidos entre partes, de la que una es el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y otra como denunciante, don José Luis Agustín Sacristán, domiciliado en Madrid; don Isidoro Agustín Velasco, domiciliado en Santo Domingo de la Calzada (Logroño) y don José Antonio Solozabal Sáenz, domiciliado en Logroño, contra Mohamed Ichou, vecino de Gaudens S.N.T. S. O. 31.800 (Francia), sobre lesiones y daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ichou, a la pena

de multa de 5.000 pesetas o arresto en su caso de diez días de arresto menor, pago de las costas del presente juicio y a que indemnice a Isidoro Agustín Velasco, la cantidad de 33.552 pesetas, por los daños sufridos en su vehículo.—Asimismo debo condenar y condeno a Mohamed Ichou, a indemnizar a José Antonio Solozabal Sanz, en la cantidad de 1.800.180 pesetas, por los daños sufridos en su vehículo, y en cuanto a las demás cantidades reclamadas por el mismo, una vez acreditadas en autos se proveerá lo que proceda y debiendo responder subsidiariamente del pago de dichas cantidades, la Compañía aseguradora del riesgo del vehículo conducido por el responsable de la falta.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Mohamed Ichou, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 31 de marzo de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 638 de 1980, sobre daños, contra Antonio Mayo Lenas, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 28 de marzo de 1981, la Sra. D.^a María-Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 638/80, seguidos entre partes, de la que una es el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otra, como denunciante, Agustín García García y R. perjudicada Renfe, de Aranda de Duero y como denunciado, Antonio Mayo Lens, domiciliado en Suiza, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Mayo Lens, a la pena de multa de 2.000 pesetas, arresto sustitutorio en caso de impago de cuatro días de arresto menor, al pago de las costas de este juicio y a que indemnice a la Compañía Renfe (Red Nacional de

Ferrocarriles Españoles), en la cantidad de 21.180 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al penado Antonio Mayo Lens, residente en Suiza, por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 30 de marzo de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 88 de 1981, seguido sobre daños, contra Abilio Jorge de Silva, residente en Portugal, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Aranda de Duero, a 28 de marzo de 1981.—La señora doña María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 88/81, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Luis Rodríguez Lubeiro y perjudicado don Angel Rodríguez Gato, ambos vecinos y domiciliados en Aranda de Duero, y como denunciado, Abilio Jorge de Silva, domiciliado en Portugal, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abilio Jorge de Silva Montero, a la pena de multa de 3.000 pesetas, o arresto sustitutorio en su caso, de diez días de arresto menor, pago de las costas de este juicio y a que indemnice a Angel Rodríguez Gato, propietario del vehículo conducido por el denunciante en la cantidad de 47.944 pesetas, de cuyo pago responderá subsidiariamente la Compañía Aseguradora del vehículo del condenado «Compañía Grupo Fidelidad».—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Abilio Jorge de Silva, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 30 de marzo de 1981.—El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias preparatorias núm. 50/79, sobre imprudencia, por la presente se cita a Antonio Blanco Gómez, nacido en La Lomba (León), el 28-11-1954, hijo de Amando y de María, soltero, autónomo, y con domicilio en Vitoria, calle Vitoria número 16, bajo, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y practicar diligencias.

Bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo expresado, sin causa legalmente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Antonio Blanco Gómez, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a 30 de marzo de 1981.—El Secretario accidental, María Angeles N.

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas número 661/80, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Miguel Arregui, mayor de edad, y con domicilio en Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de pesetas 23.650, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 30 de marzo de 1981.—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de

faltas número 60/81, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Carmo Da Silva Alfredo Palha, de 33 años de edad, casado, y con domicilio en París (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de pesetas 59.021, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al revido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 30 de marzo de 1981.—El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 118/80, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente.

Sentencia.—En Briviesca, a 21 de marzo de 1981.—Habiendo visto el Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, Juez del Distrito, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a instancia del Ministerio Fical, en ejercicio de la acción pública, contra Geoffrey James H. Varrall, mayor de edad, vecino de Richmond (Inglaterra), y Nabor Cuesta Fuente, mayor de edad, vecino de Galbarros, siendo perjudicados el segundo, la responsable civil subsidiaria por el primero, London Carriers Ltd. con domicilio en Groydon (Inglaterra), y Francisco Serrano Puente, mayor de edad, vecino de Salinillas de Bureba, con imprudencia con lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Geoffrey James H. Varrall, como autor de una falta de imprudencia con lesiones, a la pena de 15.000 pesetas de multa, a la de reprobación privada, a la de privación del permiso de conducir por

tiempo de dos meses, a indemnizar a London Carriers Ltd., en la cantidad que resulte acreditada en ejecución de sentencia, y al pago de la mitad de las costas, absolviendo libremente de toda reponsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Nabor Cuesta Fuente, declarando de oficio el resto de las costas y con reserva de acciones civiles al resto de los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio César Balmori.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Geoffrey James H. Varrall, a London Carriers Ltd., expido y firmo la presente en Briviesca, a 23 de marzo de 1981.

Asimismo se le hace saber a London Carrier Ltd., que se le concede un plazo de diez días, para que presente relación de lo que reclama, advirtiéndole que, en caso contrario, se entenderá que renuncia a toda indemnización.

Briviesca, 23 de marzo de 1981. El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En los autos de juicio voluntario de testamentaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia, a instancia de doña María Fe y doña Basilia Peña Peña, con el número 94/80 se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. — Juez Sr. Tuero Aller.—En Villarcayo, a 25 de marzo de 1981.

Dada cuenta, por reportado el anterior exhorto únase a los autos y no habiendo sido citada doña Rosa María Peña Vallejo, por manifestarse en dicho exhorto que la misma se halla en Méjico, no constando domicilio, emplácesela por edictos a fin de que comparezca en el término de quince días, en el procedimiento de testamentaria tramitado en este Juzgado, por fallecimiento de los cónyuges don Ciriaco Peña Ruiz y doña Carmen Peña Pereda, y a fin de que comparezca en autos si viere convenirla y bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo será declarada en rebeldía. Entréguese los

edictos al Procurador don Antonio González Peña, facultándole para su diligenciamiento y reporte,

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª y doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, se expide la presente cédula por el término y los apercibimientos expresados en la anterior providencia transcrita, haciéndose constar que la copia de la demanda y documentos se hallan a su disposición en este Juzgado.

Villarcayo, 25 de marzo de 1981. El Secretario (ilegible).

1668.—1.670,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requisitoria

En el juicio de faltas núm. 122/79, sobre daños por imprudencia, se ha practicado tasación de costas cuyo total importe asciende a la cantidad de 392.666 pesetas que son a cargo del condenado a su pago, Antonio de Matos Rocha, de 40 años, casado, carpintero y residente en Alemania, 44 Muster 1, Schffahrter Dam, 188.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de dicha tasación de costas al referido condenado, así como de requisitoria a todas las Autoridades para que procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado, expido la presente en Castrojeriz, a 26 de marzo de 1981.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 35.304. F. 1.187.

Asunto: Línea de A. T. a 13,2 KV. y CT. La Gallega-Elevadora.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero,

Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 201 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea al CT. La Gallega y final en el CT. La Gallega-Elevadora.

— Centro de transformación La Gallega-Elevadora, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KV. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D., Galo Barahona.

1697.—1.495,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.507. F. 1.197.

Asunto: Línea de A. T. a 13,2 KV. a CT. Aldea del Pinar-Veracruz.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en el apoyo número 43 de la línea a Rabanera del Pinar y final en el CT. Veracruz en Aldea del Pinar, longitud 136 m.

— Centro de transformación aérea, intemperie, sobre postes de hormigón denominado Veracruz, con un transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D., Galo Barahona.

1698.—1.395,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.720. F. 1.212.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Lerma-Sanlices.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV de 350 m. de longitud, trifásica, aérea, con origen en el apoyo núm. 10 de la línea a Nebreda y final en el CT. Lerma-Sanlices.

— Centro de transformación Lerma-Sanlices, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1699.—1.210,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.725. F. 1.217.

Asunto: Línea de A. T. a 13,2 KV. Centro de transformación y red baja tensión Hortigüela-Chalets.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º

del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en la línea CT. Hortigüela y final en el CT. Hortigüela-Chalets, de 842 m. de longitud.

— Centro de transformación tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 200 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1700.—1.355,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.729. F. 1.221.

Asunto: Modificación de línea de A. T. a 13,2 KV. Geincos-Los Miñones, entre los apoyos núm. 12 y CT. Los Miñones y derivación y CT. Campsa-Obras (Interprovincial Burgos-Alava).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Modificación del trazado actual de la línea aérea a 13,2 KV. Geincos a límite de la provincia de Burgos, entre los apoyos núms. 12 y 16 en una longitud de 378 m.

— Derivación de la línea anterior, con origen en su apoyo núm. 15 y final en el CT. a instalar Campsa-Obras.

— Centro de transformación tipo intemperie, aéreo, sobre postes, denominado Campsa-Obras, con un transformador de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1701.—1.450,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.804. F. 1.240.

Asunto: Línea a A. T. a 30 KV. CT. y Red de BT. en la localidad de Murita de Losa.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 30 KV. aérea trifásica, con origen en un apoyo de la línea a CT. Berberana y final en el CT. de Murita de Losa, sobre apoyos de hormigón y metálicos, longitud 109 metros.

— Centro de transformación de Murita de Losa, tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 30.000/380-220 V.

— Red de BT. en Murita de Losa, de tipo radial a partir del CT.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D., Galo Barahona.

1703.—1.480,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.860. F. 1.247.

Asunto: Línea de A. T. a 13,2 KV. aérea y subterránea y CT. cra. Salas a Peñaranda de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Bur-

gos, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 57 m. de longitud, en dos tramos de 27 m. aérea y 30 subterránea, con origen en el apoyo núm. 9 de la línea a CT. Peñaranda-El Vallejo y final en el CT. a instalar.

— Centro de transformación en caseta prefabricada para intemperie, denominado Peñaranda-Cra. Salas, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D., Galo Barahona.

1704.—1.485,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.798. F. 1.234.

Asunto: Línea de A. T. a 13,2 KV. y CT. Robledo de Losa.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en el apoyo anterior al CT. actual y final en el nuevo CT. a instalar, longitud 44 m.

— Centro de transformación aérea sobre postes, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/380-127 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma

deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1702.—1.290,00

R. I. 2.718. — Expediente 34.892. F. 1.148.

Asunto: Electrificación de Parayuelo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen en la línea que alimenta al CT. de la localidad de Hederro y termina en el CT. proyectado en Parayuelo, con una longitud de 1.194 m. Conductores de aluminio-acero LA-30, retenidos en aisladores dispuestos en crucetas metálicas sobre apoyos de hormigón.

— Un centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA de potencia, relación de transformación 13200/398-230 V. a instalar en Parayuelo.

— Red de distribución en baja tensión, tipo radial a partir del CT. Conductores constituidos por cables en haz aislados retenidos en soportes dispuestos en las paredes y en apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1707.—1.910,00

R. I. 2.718. — Expediente 36.167. F. 1.293.

Asunto: Línea de A. T. a 13,2 KV. y Centro de transformación Villagonzalo Pedernales-Cno. La Estación.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 44 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea a CT. Villagonzalo-Eras y final en el CT. Villagonzalo-Cno. La Estación, conductor LA-30.

— Centro de transformación de Villagonzalo Pedernales, tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966

Burgos, 13 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1709.—1.675,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.731. F. 1.224.

Asunto: Reelectrificación de Villasopliz y Cubillos del Rojo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallan, y cumpliendo los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º de Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones siguientes:

— Línea aérea trifásica a 20 KV., con origen en Peñalba de Manzanedo y final en el CT. a instalar en Cubillos del Rojo, longitud 3.047 m.

— Línea aérea trifásica a 20 KV., con origen en el apoyo núm. 27 de la línea a Cubillos del Rojo y final en el CT. a instalar en Cubillos del Rojo-Barrio de Santiago, longitud 89 m.

— Línea aérea trifásica a 20 KV., con origen en el apoyo núm. 17 de la línea a CT. Cubillos del Rojo y final en el CT. a instalar en Villasopliz, longitud 1.496 m.

— Tres Centros de transformación tipo intemperie sobre postes de hormigón, con un transformador cada uno de ellos de 25 KVA de potencia y relación de transformación 20000/398-230 V. Estos CT. se instalarán, dos en Cubillos del Rojo y uno en Villasopliz.

— Redes de distribución en baja tensión en Cubillos del Rojo y en Villasopliz, tipo radial a partir de los respectivos CT.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1710.—2.210,00

R. I. 2.741. — Expediente 35.511. F. 1.201.

Asunto: Modificación de línea a 132 KV. Soto de Cerrato-Villalbilla en T-859.

A continuación se transcribe literalmente resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 16 de marzo de 1981, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación de referencia, de modificación de línea a 132 KV. Soto de Cerrato-Villalbilla en T-859.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima, con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, núm. 8, solicitando autorización para la modificación de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., Soto de Cerrato-Villalbilla, en el tramo comprendido entre la torre 859 y la subestación de Villalbilla, en el término municipal de Villalbilla de Burgos.

La línea será trifásica, simple circuito, con conductores de Al- Ac de 281,1 mm.² de sección, apoyados en torre metálica mediante cadenas de aisladores de vidrio, y dispondrá de cables de tierra de acero de 53 mm.² de sección; la longitud de la línea será de 423 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Todo lo cual comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 30 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

1695.—2.310,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.336. — F. 1.316.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Sustituir el actual CT. en la localidad de Terradillos de Sedano.

Características principales. — Línea de A. T. a 13,2 KV., de 33 m. de longitud, con origen en apoyo de hormigón a colocar en sustitución del actual de madera y final en el CT. Terradillos de Sedano (Nuevo), LA-56.

— Centro de transformación, aéreo, sobre postes de hormigón, con transformador de 10 KVA de potencia y relación de transformación 13200/135 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 511.927 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D., Galo Barahona.

1714.—1.490,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 36.337. — F. 1.317.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Legalizar las nuevas líneas de A. T. a 13,2 KV. en la nueva ETD de Rivalamora, en el interior del casco urbano de Burgos.

Características principales. — Línea subterránea de 378 m. de longitud, con origen en línea aérea Carretera Irún y final en Polígono Gamonal CT. núm. 19.

— Línea subterránea de 1.524 m. de longitud, con origen en línea aérea Río Vena I-II y final en Polígono Gamonal núm. 10.

— Línea subterránea de 1.174 m. de longitud, con origen en línea aérea a CT. La Quinta y final en Polígono Gamonal núm. 12.

— Línea subterránea de 2.487 m. de longitud, con origen en línea aérea Vigón II y final Instituto Masculino.

— Línea subterránea de 1.758 m. de longitud, con origen en línea aérea Vigón I y final en Centro Seccionamiento Numancia.

— Línea subterránea de 862 m. de longitud, con origen en línea aérea Plaza Logroño y final en Vitoria II.

— Línea subterránea de 1.165 m. de longitud, con origen en línea aérea Orilla Derecha y final en Las Calzadas.

— Línea subterránea de 647 m. de longitud, con origen en línea aérea Orilla Izquierda y final en el CT. Seminario Misiones.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 31.718.737 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 27 de marzo de 1981. — El Delegado Provincial, P. D., Galo Barahona.

1715.—2.410,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 119-1 del Real Decreto

3.046/1977, de 6 de octubre, a efectos de que puedan ser examinados los documentos y presentarse reclamaciones contra los mismos, se hace saber que está expuesto al público en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones administrativas y económicas, aprobado en sesión plenaria del pasado día 2, para la contratación por el sistema de contratación directa de la explotación de los servicios de bar-restaurante, en régimen de concesión administrativa, del Mesón Castellano denominado "Papamoscas", sito en la Llana de Afuera de la ciudad de Burgos.

Burgos, 7 de abril de 1981. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Habiendo quedado desierta la 1.^a y 2.^a subasta del aprovechamiento de resinas en los montes de este municipio, las cuales fueron publicadas en los "Boletines Oficiales" de la provincia, núm. 47 del día 26 de febrero y núm. 72 del día 28 de marzo pasados, se anuncia 3.^a subasta, con una rebaja del 40 %, es decir, por la cantidad de 1.500.000 pesetas, y en las mismas condiciones para todo lo demás que figura en el pliego de condiciones, admitiéndose proposiciones durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontoria, a 10 de abril de 1981. — El Alcalde, B. Berzosa.

1870.—895,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravió de la libreta 3133-4.

Plazo de reclamación: 15 días.

1776.—245,00